



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 21:00 horas del día 11 de abril de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 incisos a), b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/04/75/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017, EN EL ESTADO DE NAYARIT",

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO
JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/04 /74/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 y demás relativos y aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 inciso a), 5, 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas y;

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.



4. Que en fecha 22 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/31/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE NAYARIT".

5. Que en fecha 23 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/46/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD".

6. Que en fecha 17 de agosto de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/08/341/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA QUINTA SESIÓN PLENARIA OTRAORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 21 DE AGOSTO DEL 2016.", otorgando un plazo perentorio para recibir las observaciones a dicha lista, que feneció a las 13:00 del día 19 de agosto de 2016.

7. Que en fecha 19 de agosto de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/344/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL



ESTADO DE NAYARIT, PARA LA QUINTA SESIÓN PLENARIA
OTRAORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO
21 DE AGOSTO DEL 2016."

8. Que en fecha **08 de diciembre de 2016**, esta Comisión Electoral, emitió el
"ACUERDO ACU-CECEN/12/405/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL,
MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE
CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA SEXTA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DÍA
ONCE DE DICIEMBRE DE 2016 "

9. Que en fecha **09 de diciembre de 2016**, esta Comisión Electoral, emitió el
"ACUERDO ACU-CECEN/12/406/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL,
MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS
ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL
ESTADO DE NAYARIT, PARA LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL
X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE
2016."

10. Con fecha **15 de diciembre del 2016**, las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Trigésima Primera Legislatura aprobaron por unanimidad en
Sesión Pública Ordinaria la convocatoria a Elecciones en el 2017, en virtud que en
el año 2017 en el Estado de Nayarit se realizarán elecciones para renovar el Poder
Ejecutivo, Legislativo y los 20 Ayuntamientos de la entidad, estableciendo como
fecha para la Jornada Electoral el próximo domingo 04 de junio del año 2017, para
elegir Gobernador o Gobernadora, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos
y Síndicas, Regidores y Regidoras en el estado libre y soberano de Nayarit.

11. El Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en sesión
extraordinaria de fecha 6 de enero de 2017, emitió el Acuerdo IEEN-CLE-001/2017,
por el que se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2017.

12. Que con fecha **26 de enero de 2017**, esta Comisión Electoral recibió
mediante Oficialía de Partes escrito al cual le correspondió el número de folio 0067
mediante el cual se remite el acta del Séptimo Pleno Ordinario del X Consejo Estatal



del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nayarit en cuyo contenido se aprueba el Instrumento Convocante al proceso de selección interna para elegir al Candidato o Candidata al cargo de elección popular de Gobernador o Gobernadora del Partido de la Revolución Democrática para el Período Constitucional del 19 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2021, en el Estado Libre y Soberano de Nayarit.

13. Que en fecha **31 de enero de 2017**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR AL CANDIDATO O CANDIDATA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"**.

14. Que en fecha **18 de febrero de 2017**, el Consejo Local Electoral del Estado de Nayarit aprobó mediante **acuerdo IEEN-CLE-028/2017**, el registro del Convenio de Coalición con la modalidad de total, presentado por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de la Revolución Socialista, para contender en las Elecciones Ordinarias Locales 2017, y postular candidato a Gobernador, candidatos a Diputados Locales, e Integrantes de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional 2017-2021.

15. Es así que de conformidad con el artículo 65 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, así como los artículos 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.

16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral precedente, con fecha **14 de marzo de 2017** esta Comisión Electoral recibió mediante Oficialía de Partes escrito al cual le correspondió el número de folio 0786 mediante el cual se remite el acta del Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado Libre y Soberano de Nayarit celebrado el día 11 de marzo



del año 2017, en cuyo contenido se aprueba el "INSTRUMENTO CONVOCANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES; DISTRITO 01, CON CABECERA EN ACAPONETA; DISTRITO 04, CON CABECERA EN TUXPAN; DISTRITO 05, CON CABECERA EN SANTIAGO IXCUINTLA; DISTRITO 08, CON CABECERA EN TEPIC; DISTRITO 18, CON CABECERA EN MEZCALES Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ASÍ COMO PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS DE LOS MUNICIPIOS DE: HUAJICORI, ACAPONETA, TECUALA, SANTIAGO IXCUINTLA Y TEPIC. REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE: ACAPONETA, DEMARCACIONES 2, 4 Y 6; AMATLÁN DE CAÑAS, DEMARCACIONES 2 Y 4; BAHÍA DE BANDERAS, DEMARCACIONES 3 Y 8, COMPOSTELA, DEMARCACIÓN 5; EL NAYAR, DEMARCACIÓN 3; HUAJICORI, DEMARCACIONES 1, 4 Y 5; IXTLÁN DEL RÍO, DEMARCACIÓN 2; ROSAMORADA, DEMARCACIONES 4, 5 Y 6; RUIZ, DEMARCACIONES 2 Y 7; SAN BLAS, DEMARCACIONES 1 Y 6; SAN PEDRO LAGUNILLAS, DEMARCACIÓN 1; SANTA MARIA DEL ORO DEMARCACIONES 1, 3, 4, 6, 7 Y 9; TECUALA, DEMARCACIONES 1, 3, Y 4; EN TEPIC DEMARCACIONES 1, 2, 3 Y 7; TUXPAN, DEMARCACIONES 4 Y 6; Y XALISCO, DEMARCACIONES 2 Y 5; Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT".

17. Que en fecha 16 de marzo del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0796 signado por el C. Elizandro Álvarez Arreola, Rosa Brisarely Guillen Zúñiga y Zulma Yadira Guzmán Jiménez, en su calidad de Presidente y vocales de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Estado de Nayarit, consistente en "FE DE ERRATAS" en el cual se precisa que por un error en la redacción de la convocatoria primigenia se señaló como fecha de Elección el día 13 de abril del año 2017, siendo lo correcto 13 de abril del año 2017.

18. Que en fecha 17 de marzo del año 2017, esta Comisión Electoral emitió "ACUERDO ACU-CECEN/03/55/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL,



MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT."

19. Que en fecha 17 de marzo del año 2017, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/56/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, ASÍ COMO DE REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT."

20. Que en fecha 20 de marzo de 2017 esta Comisión Electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/03/55/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT."



21. En fecha 26 de marzo de 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/63/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017."

22. En fecha 26 de marzo de 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/64/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 "

23. En fecha 26 de marzo de 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/65/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 "

24. En fecha 26 de marzo de 2017 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/66/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017."

25. Que con fecha 10 de abril de 2017, esta Comisión Electoral recibió mediante Oficialía de Partes escrito al cual le correspondió el folio número 0928 mediante el cual se remite la Convocatoria para el Tercer Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal, del Partido de la Revolución Democrática en Nayarit, a celebrarse el día 12



de abril de 2017 a las 16:00 horas en Primera convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda convocatoria, en las instalaciones del Hotel La Loma, salón Aztlán, ubicado en Paseo de la Loma #301, col. Centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

26. Que con fecha de 10 de abril de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/71/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN NAYARIT, A CELEBRARSE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017". otorgando un plazo perentorio para recibir las observaciones a dicha lista, que feneció a las 16:00 horas del día 11 de abril de 2017.

27. Que en fecha de 11 de abril de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/03/66/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017."

28. Que en fecha de 11 de abril de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/72/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DEL III PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE TEPIC, EN LA ENTIDAD ANTES MENCIONADA".

29. Que en fecha 11 de abril de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/73/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL



ESTADO DE NAYARIT, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN NAYARIT, A CELEBRARSE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017".

30. Que en fecha **11 de abril de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 947**, signado por el **C. EDUARDO LUGO LOPEZ**, en su calidad de Precandidato Propietario al cargo de Presidente Municipal del municipio Santiago Ixcuintla, Nayarit, con número de **folio 66**, solicitando su renuncia con carácter de irrevocable al cargo anteriormente señalado.

31. Que en fecha **11 de abril de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 0945**, signado por el **C. ERIK CASTILLO MARTINEZ**, en su calidad de Precandidato propietario del Partido de la Revolución Democrática, del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, con número de folio 66, solicitando su renuncia y en el mismo acto ser sustituido por el **C. EDUARDO LUGO LOPEZ**, de quien adjunta todas y cada una de las documentales requeridas por la Base Tercera, del instrumento convocante.

32. Que en fecha **12 de abril de 2017**, esta Comisión Electoral emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/04/74/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados los escritos señalados en los



considerandos, 30 y 31 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se acuerda en su procedencia las renunciaciones señaladas en los considerandos, 30 y 31 quedando de la siguiente forma:

ESTADO	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLIO CECEN/FECHA	OBSERVACIONES
NAYARIT	PRESIDENTE MUNICIPAL	65	SANTIA GO IXCUINTLA	PROPIETARIO	LUGO LOPEZ EDUARDO	H	N/A	I	COMPLETO	946/11-04-2017	RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
NAYARIT	PRESIDENTE MUNICIPAL	65	SANTIA GO IXCUINTLA	SUPLENTE	HERNANDEZ SUZAWA JORGE ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO	948/11-04-2017	RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
NAYARIT	SINDICATO	66	SANTIA GO IXCUINTLA	PROPIETARIO	GOMEZ CONTRERAS SARA	M	N/A	I	COMPLETO	948/11-04-2017	RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
NAYARIT	SINDICATO	66	SANTIA GO IXCUINTLA	SUPLENTE	PRADO GONZALEZ AMALIA	M	N/A	I	COMPLETO	948/11-04-2017	RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.



Ciudad de México, a 12 de marzo de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO



FABIAN CAYO MENDOZA
COMISIONADO